REPUBLICA DEL PERU

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, quince de noviembre
Del año dos mil veintidós.

Resolución Administrativa Nº 01056-2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Con Oficio N°JPCHYO-CSJJU/PJ, presentado por la señora **JENNY MARIBEL BAZAN ESCALANTE,** Juez Especializado del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Oficio presentado por la señora Doctora, comunica que ha sido designada como Juez Superior Titular del Distrito Judicial de la Selva Central, en el proceso de selección y nombramiento Convocatoria 005-2021, desarrollado por la Junta nacional de Justicia, siendo así, con fecha 11 de noviembre del 2022 a horas 19:00 aproximadamente, le han citado oficialmente, para la juramentación, el día 17 de noviembre del 2022, en las instalaciones de dicho organismo, conforme al comunicado oficial que adjunta, razón por la cual, solicita se le autorice la licencia respectiva por el día 16 de noviembre del 2022, atendiendo su desplazamiento a la ciudad capital, asimismo, informa que desde el día siguiente de su juramentación, conforme a la normatividad administrativa, debe asumir funciones en el distrito antes referido, por lo que solicita se ordene se ejecute los actos administrativos correspondientes.

Cuarto.- El artículo 241° inciso 2) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece: *"Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: … por motivo justificado…".* Igualmente, el inciso a) del artículo 8 del Reglamento de Licencia para Magistrados del Poder Judicial son: *"a) con goce de remuneraciones: Por enfermedad, por gravidez,… **por motivos especiales**"*.

Quinto.- El artículo 24° literal e) del Decreto legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que son derechos de los servidores públicos de carrera *"Hacer uso de permisos o licencias por causas justificada o*

motivos personales…" asimismo el artículo 109° del Reglamento de la Carrera Administrativa, que a su vez señala *"Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de Trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la Resolución correspondiente".*

Sexto.- Sobre el particular, los artículos 240° al 244° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que igual forma regulan el derecho de licencia de magistrados, estableciendo como marco general, que es gozado por causa justa; resultando también de aplicación el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobada por Resolución Administrativa Nº 018-2004-CE-PJ, de fecha 05 de febrero del 2004, en su artículo 9° establece que "*El procedimiento de concesión de licencias se inicia con la presentación de la solicitud del magistrado ante el órgano competente y culmina con su pronunciamiento".*

Séptimo.- En la aplicación del Principio de Veracidad previsto en el artículo IV del T.U.O. de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala que *"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario."*

Octavo.- Respecto al principio de legalidad, regulado en el artículo IV del TUO de la Ley Nº 27444, debe señalarse que éste dispone que la administración pública deba sujetar sus actuaciones a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico. Por otro lado, a diferencia de lo que sucede con los particulares, a quienes rige el principio de autonomía de la voluntad, en aplicación del principio de legalidad, la administración pública sólo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica.

Noveno.- En ese contexto, en el caso que nos ocupa, la señora Jueza solicita licencia por el día 16 de noviembre del 2022, a fin que pueda trasladarse a la ciudad de Lima, para que pueda prestar juramento como Juez Superior Titular, acreditando su pedido con el invitación emitida por la Junta Nacional de Justicia *"Ceremonia Pública de Proclamación, Juramentación y Entrega de Título de Magistrados nombrados en el marco de las Convocatorias 005 y 006-2021-SN/JNJ"* teniendo como fecha de juramentación, el día jueves 17 de noviembre del 2022, a las 3:30 p.m. en el Auditorio de la Junta Nacional de Justicia, en la ciudad de Lima.

Décimo.- Por lo expuesto, considerando y valorando la documentación que obra en autos, se concederá licencia con goce de haber por motivo justificado, por el día **16 de noviembre del 2022.**

Décimo Primero.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por motivo justificado, a la señora **JENNY MARIBEL BAZAN ESCALANTE,** Juez Especializado del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín; por el día **16 de noviembre del 2022.**

2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada.**

Regístrese, comuníquese, cúmplase.

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ALIAGA Ciro Alberto Martin FAU 20568198272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.11.2022 12:06:42 -05:00